

ACTA 14ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las doce horas con veinte minutos del día veintinueve del mes de marzo del año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 13, 16, 20, 27 Y 29 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Tultepec, Estado en México, en vigor, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ, Noveno Regidor; con el objeto de realizar la décima cuarta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional, periodo 2022-2024.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración del Quórum legal para sesionar.
3. Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.
6. Análisis, designación y toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos.
7. Análisis, y en su caso aprobación del Reglamento de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos del Municipio de Tultepec.
8. Propuesta, análisis y en su caso designación del Presidente del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tultepec.
9. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del inicio del proyecto cultural y de prevención del delito "Jóvenes por Tultepec", así como la aprobación del presupuesto para la compra de instrumentos musicales que se requieren para ese proyecto.
10. Análisis, y en su caso aprobación de la Integración del Comité Interno de Obras Públicas de Tultepec.
11. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil.
12. Presentación, análisis y en su caso validación de la elección de Delegados y Subdelegados y Miembros de Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2025.
13. Asuntos generales.
14. Clausura de la Sesión.

Una vez que no existen intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, de conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

De lo cual se desprende el siguiente:

**ACUERDO 3.1**

**ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el orden del día.**

Con lo cual quedan sustanciados los puntos número uno, dos y tres del orden del día.

#### PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura al Acta Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento, da lectura al Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien quiere hacer el uso de la palabra.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la aprobación.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que el Acta Décima Tercera de la Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

#### ACUERDO 4.1

**ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el Acta Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de marzo del 2022.**

#### PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de la orden del día, y pide la comparecencia de la Lic. Anaissa Ramírez Aldana, Directora de Administración, Planeación y Evaluación, para que presente a los integrantes del Ayuntamiento el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, ya con las adecuaciones sugeridas en la mesa de trabajo anterior.

Comparece la directora de Administración, Planeación y Evaluación, y comenta que ya se adecuaron al Plan de Desarrollo Municipal las observaciones que se hicieron en la mesa de trabajo anterior, en cuanto al mapa municipal y se reconozca nuestro territorio, nombres completos de las direcciones, así como las acciones y obras de impacto que se están proponiendo; solo faltaría aprobar el Comité de Planeación Municipal, el cual se llevará a cabo el día de mañana a las 10:00 hrs., y poder hacer entrega en el COPLADEM, OSFEM y Secretaría de Finanzas.

El Tercer Regidor menciona, que el Plan de Desarrollo Municipal debe cumplir con los requisitos estipulados por la Ley; para que en consecuencia pueda ser publicado por la Secretaría del Ayuntamiento; enviado a las instancias estatales correspondientes y obtener el documento del Registro Estatal de Planes y Programas a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, en abstención; Quinta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

#### ACUERDO 5.1

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 31, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, periodo 2022-2024.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación y Comunicación Social, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de la orden del día

El Presidente Municipal, y en acato a lo establecido en la convocatoria para designar al Defensor de Derechos Humanos, solicita a los integrantes del Ayuntamiento sean analizadas las propuestas que fueron expuestas en la Sesión de Cabildo anterior, para nombrar y tomar protesta al que resulte designado.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

NOMBRE	VOTOS
JUANA YESENIA GARCIA ARCISO	2
RICARDO LEONEL LECHUGA SÁNCHEZ	0
GUILLERMO GUZMAN HORTA	6

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, en abstención; Cuarta Regidora, en contra; Quinta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, en contra; Octava Regidora, en abstención; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

#### ACUERDO 6.1

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento, por mayoría de votos, conforme a la declaratoria de terna presentada por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, habiendo comparecido los aspirantes propuestos Juana Yesenia García Arciso, Ricardo Leonel Lechuga Sánchez y Guillermo Guzmán Horta, quienes expusieron su plan de trabajo, con fundamento en los artículos 147-A, Fracción IV, 147-E, 147-F, 147-G y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y conforme a las bases II y VI, de la segunda convocatoria para la selección y nombramiento del o la defensora municipal de Derechos Humanos, advirtiendo que se ha satisfecho el proceso de la convocatoria y de que cumple con los requisitos legales, aprobó designar a Guillermo Guzmán Horta como Defensor Municipal de Derechos Humanos, por un periodo de tres años, a partir de su designación, debiendo rendir protesta para el desempeño de dicho encargo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Acto seguido: El Presidente Municipal con sus atribuciones y facultades que la Ley le confiere, procedió a tomar la protesta formal en los siguientes términos:

Toma de protesta: Enseguida, en la misma Sesión de Cabildo, estando presente la Lic. Lessevi Pérez Jaimes, en representación de la Visitadora General Región Cuautitlán, Lic. Jovita Zotelo Genaro, en conformidad con los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 147-H, primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el profesor Ramón Sergio Luna Cortés, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, procedió a tomar la protesta al Lic. Guillermo Guzmán Horta, en los siguientes términos: ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, desempeñar de manera leal, honrada, imparcial, eficaz y eficiente el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos?, Contestando: Si, protesto. Replicándole: “si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, que se lo demanden.”

En consecuencia del nombramiento, y rendida la protesta, del LIC. GUILLERMO GUZMAN HORTA asume de inmediato sus funciones como Defensor Municipal de Derechos Humanos.

### PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de palabra, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Reglamento de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos del Municipio de Tultepec, para su discusión y en su caso aprobación por los integrantes del Ayuntamiento, y menciona que ya fue revisado por el doctor Delfino Sandoval Noguez.

El Tercer Regidor comenta, que en el artículo 21 y 22 se necesita un artículo transitorio; añadir los artículos 32 sobre los desechos orgánicos e inorgánicos y el artículo 3, la fracción VII; así como añadir una facultad al director sobre los ingresos, y solicitar renda un informe cada tres meses.

El Presidente Municipal propone se abra un receso y se retome el día de mañana a las 18:00 hrs., ya que tiene que asistir a una reunión a CONAGUA a las 17:00 hrs., De igual manera, solicita se adelante el punto número 12 de la orden del día, para que se presente, y se valide la elección de delegados y subdelegados y miembros de consejos de participación ciudadana, para el periodo 2022-2025, quedando pendientes los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento presenta un informe respectivo de las votaciones, y pide se haga el recuento de boletas de la región XI de Santiago Teyahualco de Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales, ya que no coincide el número de boletas y los resultados de las votaciones en el acta de escrutinio y cómputo; así como en la sábana de resultados; por lo que propone se reabra la urna y se haga un nuevo conteo.

Por lo anterior, da un informe sobre los resultados preliminares y de las incidencias ocurridas durante la jornada electoral en el proceso de la elección de Delegados y Subdelegados, y de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, para el período 2022-2025, de conformidad con la base XII.2 de la convocatoria; así como la calificación sobre la validez de la elección, con base en el informe rendido a los resultados y de las incidencias ocurridas durante la jornada electoral en el proceso de elección de Delegados y Subdelegados, y de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, para el período 2022-2025, en conformidad con la base XIII.1 de la convocatoria.

### RESULTADOS DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

RESULTADOS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		RESULTADOS DEL CONTEO EN SESION DE CABILDO	
PLANILLA No.	VOTOS	PLANILLA No.	VOTOS
2	49	2	49
3	78	3	68

9	197	9	198
10	324	10	325
VOTOS NULOS	10	VOTOS NULOS	10

Cabe mencionar, que en el conteo había una boleta para Delegado Municipal.

**RESULTADOS DE DELEGADOS:**

RESULTADOS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		RESULTADOS DEL CONTEO EN SESION DE CABILDO	
PLANILLA No.	VOTOS	PLANILLA No.	VOTOS
2	60	2	60
3	66	3	66
9	195	9	195
10	317	10	318
VOTOS NULOS	11	VOTOS NULOS	11

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por mayoría de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, en abstención; Cuarta Regidora, en abstención; Quinta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, en abstención; Octava Regidora, en abstención; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 12.1**

El H. Ayuntamiento, por mayoría de votos, de conformidad con la base XII.2 de la convocatoria, aprueba tener por recibido el informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento sobre los resultados preliminares y de las incidencias ocurridas durante la jornada electoral en el proceso de la elección de Delegados y Subdelegados, y de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, para el período 2022-2025.

**ACUERDO 12.2**

El H. Ayuntamiento, por mayoría de votos, a partir de la incidencia ocurrida en la Delegación Teyahualco y Región XI de la misma localidad, en el sentido de existir un número de votos mayor al de las boletas contadas, con fundamento en el artículo 358, fracción II, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, de aplicación supletoria conforme a la base XV.1 de la convocatoria, para dar certeza sobre el resultado de la elección, acuerda realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en la mesa receptora de voto de la Delegación Teyahualco y Región XI, de lo que resultó:

**RESULTADOS DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

RESULTADOS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO	RESULTADOS DEL CONTEO EN SESION DE CABILDO
------------------------------------	--

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

PLANILLA No.	VOTOS	PLANILLA No.	VOTOS
2	49	2	49
3	78	3	68
9	197	9	198
10	324	10	325
VOTOS NULOS	10	VOTOS NULOS	10

Cabe mencionar, que en el conteo había una boleta para Delegado Municipal.

**RESULTADOS DE DELEGADOS:**

RESULTADOS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		RESULTADOS DEL CONTEO EN SESION DE CABILDO	
PLANILLA No.	VOTOS	PLANILLA No.	VOTOS
2	60	2	60
3	66	3	66
9	195	9	195
10	317	10	318
VOTOS NULOS	11	VOTOS NULOS	11

**ACUERDO 12.3**

El H. Ayuntamiento, por mayoría de votos, luego de que se cumplieron conforme a la convocatoria las reglas establecidas para ello, incluyendo su preparación, desarrollo de la jornada electoral y los resultados de la votación, de conformidad con las bases XIII.1, XIII.2 y XIII.3 de la convocatoria, acuerda calificar de válida la elección de Delegados y Subdelegados, y de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, para el período 2022-2025, debiéndose expedir y firmar por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento las constancias de nombramiento por elección respectivas, conforme a lo siguiente:

**DELEGACIONES:**

XAHUENTO.	INCLUYE: REGIONES V, VI Y XX
TEYAHUALCO.	BARRIOS TLALMIMINOLPAN, JAJALPA Y LA MANZANA.
COLONIA 10 DE JUNIO.	
REAL DE TULTEPEC.	
UNIDAD C.T.M. SAN PABLO	
SANTA ELENA.	

**REGIONES:**

	REGIÓN	COMUNIDADES
REGIÓN I	LA CANTERA	COL. LA CANTERA
REGIÓN II	AMPLIACIÓN LA PIEDAD	COL. AMPLIACIÓN LA PIEDAD, BO. LA PIEDAD, COL. TEPETLIXCO.
REGIÓN III	SANTA RITA-EMIQUIA	COL. EMIQUIA, COL. LA CAÑADA, COL. SANTA RITA Y COL. JARDINES DE SANTA CRUZ.

REGIÓN IV	EL MIRADOR	COL. EL MIRADOR, COL. LA PALMA.
REGIÓN V	AMADO NERVO	COL. LOMAS DE TULTEPEC, COL. VICENTE SUÁREZ Y COL. AMADO NERVO (PARTE)
REGIÓN VI	LAS BRISAS Y SAN MARCOS.	COL. LAS BRISAS (SOLAR URBANO) Y COL. SAN MARCOS, LA SAUCERA.
REGIÓN VII	TLAMELACA-XACOPINCA.	COL. TLAMELACA, COL. XACOPINCA Y COL. SAN PABLO OTLICA
REGIÓN VIII	SAN PABLITO Y TRIGOTENCO	COL. SAN PABLITO, COL. TRIGOTENCO Y EJIDO SAN LORENZO TETIXTLAC.
REGIÓN IX	EL QUEMADO.	COL. EL QUEMADO O EJIDO EL QUEMADO.
REGIÓN X	ARCOS TULTEPEC	FRACC. ARCOS TULTEPEC.
REGIÓN XI	TEYAHUALCO	SANTIAGO TEYAHUALCO (TLALMIMINOLPAN, JAJALPA Y LA MANZANA
REGIÓN XII	10 DE JUNIO	COL. 10 DE JUNIO, EL ARENAL, SAN ISIDRO, SAN JOSE, SAN ANTONIO Y EJIDO DE TEYAHUALCO (PARTE).
REGIÓN XIII	FRACC. HACIENDA REAL DE TULTEPEC	FRACC. HACIENDA REAL DE TULTEPEC.
REGIÓN XIV	U. H. INFONAVIT CTM SAN PABLO TULTEPEC	U. H. INFONAVIT CTM SAN PABLO TULTEPEC
REGIÓN XV	SAN RAFAEL	BO. DE GUADALUPE Y BO. SAN RAFAEL
REGIÓN XVI	SAN MARTÍN, SAN JUAN Y SAN ANTONIO.	BO. SAN MARTÍN Y BO. SAN JUAN (PARTE)
REGIÓN XVII	CENTRO Y SAN ANTONIO.	BO. EL CARMEN. BO. SAN ANTONIO EL CUADRO, COL. CENTRO Y COL. LA MORITA.
REGIÓN XVIII	SANTA ISABEL Y SAN JUAN.	BO. SAN JUAN (PARTE) Y BO. SANTA ISABEL Y OXTOC.
REGIÓN XIX	OTLICA.	COL. SAN MIGUEL OTLICA Y SANTA ISABEL (PARTE)
REGIÓN XX	XAHUENTO	COL. SAN ANTONIO XAHUENTO.
REGIÓN XXI	PASEOS DE TULTEPEC I.	CONJUNTO URBANO PASEOS DE TULTEPEC I.
REGIÓN XXII	FRACC. SANTA ELENA.	FRACC. SANTA ELENA.
REGIÓN XXIII	PASEOS DE TULTEPEC II.	CONJUNTO PASEOS DE TULTEPEC II.
REGIÓN XXIV	ANTIGUA.	CONJUNTO ANTIGUA.
REGIÓN XXV	EL BOSQUE DE TULTEPEC	CONJUNTO EL BOSQUE DE TULTEPEC.
REGIÓN XXVI	HACIENDA EL JARDÍN I.	CONJUNTO HACIENDA EL JARDÍN.
REGIÓN XXVII	HACIENDA DEL JARDÍN II Y III	CONJUNTO HACIENDA EL JARDÍN II Y III
REGIÓN XXVIII	EL DORADO I	EL DORADO I, MANZANA I HASTA LA MANZANA VII
REGIÓN XXIX	EL DORADO II	EL DORADO II, DE LA MANZANA IX HASTA LA MANZANA XVI
REGIÓN XXX	EJIDOS DE TULTEPEC	EJIDOS DE TULTEPEC, COL. VILLA ESMERALDA, COL. LA AURORA, COL. LA JOYA Y LAS ADOBERAS.
REGIÓN XXXI	LOS PINOS	CONJUNTO LOS PINOS.
REGIÓN XXXII	VILLAS DE LORETO	CONJUNTOS URBANOS VILLAS DE LORETO I Y II
REGIÓN XXXIII	BO. DE GUADALUPE	BO. DE GUADALUPE, COL. MÉXICO Y COL. AMADO NERVO (PARTE).
REGIÓN XXXIV	LA PROVIDENCIA, EL CORRALITO.	ZACAMOLE, CHAPARRAL, LA PROVIDENCIA, EL CORRALITO Y TABLA LA REINA

Siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, se realiza un receso, reanudándolo el día de mañana treinta, a las 18:00 hrs.

Siendo las quince horas con veinte minutos, del día cinco de abril del año dos mil veintidós, se reanuda la Sesión Ordinaria de Cabildo número 14, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verificación del quórum para poder sesionar.

Reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ, Noveno Regidor.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, de lectura al punto de la orden del día pendiente por aprobar.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento comenta que respecto al Reglamento de limpia, el doctor Delfino Sandoval le menciona que referente a lo que sugiere el Tercer Regidor en añadir artículos transitorios, y sí es necesario adicionar los transitorios primero y segundo del Reglamento.

El Tercer Regidor sugiere, se reforme el artículo 11, fracción XVI sobre las facultades del coordinador de limpia o director de servicios públicos para dejarle la facultad de rendir un informe específico sobre los ingresos de la recolección de basura por trimestre.

El Presidente Municipal hace saber que sobre los ingresos debe estar a lo que establece la ley de Ingresos y el Código Financiero, pero que no hay inconveniente a que se adicione la fracción XVI del artículo 11.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

#### ACUERDO 7.1

**PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento expide el Reglamento de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos del Municipio de Tultepec, quedando de la siguiente manera:**

**REGLAMENTO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 1.-** El objetivo del presente reglamento es regular la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos del municipio de Tultepec, Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés general, y son de observancia obligatoria para sus habitantes, vecinos, transeúntes y visitantes; así como para



quienes poseen algún establecimiento comercial, industrial o de servicios, respecto del cual sean propietarios, administradores, encargados o representantes legales.

**Artículo 2.-** La aplicación de este reglamento compete al gobierno municipal de Tultepec, Estado de México, por medio de la Dirección de Servicios Públicos, en coordinación con otras dependencias municipales.

**Artículo 3.-** Los principios del servicio de limpia en el municipio de Tultepec son:

- I. Elevar la calidad de vida y promover la protección del ambiente, mediante la limpieza urbana;
- II. Fomento de la urbanidad y de la cultura de sus habitantes, vecinos, visitantes y transeúntes;
- III. Mantenimiento óptimo del servicio de limpieza urbana;
- IV. Corresponsabilidad de autoridades, habitantes, vecinos, transeúntes y visitantes en aplicación de estos principios y del presente reglamento, vía participación social permanente en programas de reúso y reciclamiento, instalación de depósitos, anuncios y demás actividades que faciliten este objetivo.
- V. Reforzamiento de la acción directa de limpieza con campañas preventivas y oportunas de concientización y educación ambiental de los habitantes, vecinos, transeúntes y visitantes.
- VI. Reducción de residuos desde la fuente generadora.

**Artículo 4.-** Son de aplicación supletoria al presente reglamento el Código Administrativo del Estado de México, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Reglamentos, Normas Oficiales y demás leyes Federales y Estatales relacionada con este servicio público.

**Artículo 5.-** Respecto de los residuos sólidos, las acciones del servicio de limpia comprenden:

- I. Barrido manual y/o mecánico de calles, avenidas, jardines, mercados y plazas públicas;
- II. Recolección de residuos y desechos provenientes de las vías públicas;
- III. Recolección de residuos domésticos y otros no peligrosos;
- IV. Colocación de recipientes y contenedores en el ámbito municipal;
- V. Traslado de los residuos a las estaciones de transferencia, tratamiento y/o a los sitios de disposición final destinados para tal efecto;
- VI. Transferencias;
- VII. Tratamiento; y
- VIII. Reciclaje.

**Artículo 6.-** Para la aplicación del presente reglamento, se entiende por:

**Almacenamiento.** - Retención temporal de los residuos, previa a su aprovechamiento y entrega al servicio de recolección hasta su disposición final.

**Centro de acopio.** - Lugar destinado por el Ayuntamiento en donde se reciben limpios y separados los residuos orgánicos como: papel, cartón, metales, plásticos, vidrios entre otros.

**Concesionario.** - Persona física o moral a quien mediante concesión se le autoriza para efectuar una o todas las actividades que comprenden los servicios de limpia, barrido, recolección, almacenamiento, traslado, tratamiento, transferencia, reciclaje y disposición final de residuos sólidos.

**Contenedor.** - Recipiente localizado en zonas habitacionales y comerciales, con capacidad para admitir temporalmente residuos sólidos domésticos y de establecimientos de servicios.

**Control de residuos.** - El almacenamiento, recolección, traslado, reúso, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos para evitar la contaminación ambiental.

**Composta.** - Abono formado por sustancias orgánicas (e inorgánicas) tales como, basura, cal, excremento, hierva, paja, residuos de madera, entre otros, con las que, después de un proceso de fermentación se hace una mezcla uniforme que se puede aplicar al suelo como nutriente.

**Composteo.** - Tratamiento mediante biodegradación aerobia o anaerobia, que permite el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos, como mejoradores de suelos o fertilizantes, o procesos de descomposición aerobia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos.

**Concesión.** - Acto jurídico unilateral por el cual el honorable Ayuntamiento confiere a un particular la potestad de explotar algún servicio público, con el fin de satisfacer el interés general.

**Disposición final.** - Acción de depositar permanentemente los residuos sólidos en sitios y en condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Lixiviados.** - Líquidos provenientes de los residuos sólidos, generados por degradación, y arribados por flujo superficial o por percolación. Disueltos o en suspensión, contienen componentes reducidos de los propios residuos.

**Pepena.** - Separación manual de subproductos contenidos en los residuos sólidos.

**Plan de manejo.** - Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos municipales, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, basados en el diagnóstico básico para la gestión de residuos.

**Reciclaje.** - Transformación de residuos sólidos que se utilizan como materia prima en el mismo ciclo que los generó.

**Recolección.** - Acción de acopiar y seleccionar residuos sólidos de las fuentes de generación o de almacenamiento, para depositarlos dentro de los vehículos destinados a conducirlos a los sitios de transferencia, tratamiento y/o disposición final.

**Recuperación.** - Actividad previa al reciclaje; consiste en retirar del ciclo de residuos todo material aprovechable (dentro de reciclaje o reúso).

**Residuos domésticos.** - Desecho generados en las viviendas.

**Residuos especiales.** - Desechos tales como alimentos no aptos para consumo, y escombros, que requiere de un manejo diferente al que se presta a los residuos sólidos municipales.

**Residuos municipales.** - Desechos considerados no peligrosos.

**Residuos inorgánicos.** - Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico, y que pueda ser susceptible a un proceso de valoración para su reutilización y reciclaje.

**Residuos orgánicos.** - Desechos de naturaleza vegetal y/o animal, cuya composición química predominante es a base de carbono.

**Residuos peligrosos.** - Todos aquellos residuos en cualquier estado físico que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicos-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

**Residuos urbanos.** - Desechos domésticos y otros no peligrosos generados en la ciudad o urbe.

**Reúso.** - Prolongación de la vida útil de productos, materiales y sustancias por medio de su reutilización para fines idénticos o semejantes.

**Sitio de disposición final:** Lugar donde se depositan los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en forma definitiva.

**Traslado.** - Acción de trasladar los residuos sólidos a las estaciones de transferencia, tratamiento y/o a los sitios de disposición final.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LAS AUTORIDADES Y SUS FACULTADES**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LAS AUTORIDADES Y SUS FACULTADES**

**Artículo 7.-** La aplicación, vigilancia, supervisión, trámite y resolución de los asuntos relativos al presente Reglamento corresponde a:

- I. El Honorable Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Director de Servicios Públicos; y
- IV. El coordinador de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final.

**Artículo 8.-** Se consideran autoridades auxiliares para la aplicación del presente Reglamento, en lo que respecta a su ámbito de competencia:

- I. La Tesorería del Municipio;
- II. La Dirección de Ecología y Salud Pública del Municipio; y
- III. La Coordinación Municipal de Protección Civil.

**Artículo 9.-** Son facultades del Honorable Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Llevar a cabo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos del municipio a través de la Dirección de Servicios Públicos o por conducto de terceros, mediante permiso o concesión;
- II. Aprobar en su caso, los convenios, acuerdos, programas y proyectos, que en relación a este servicio público les sean sometidos a su consideración;
- III. Otorgar autorizaciones, permisos y concesiones que procedan por conducto de la Dirección de Servicios Públicos;
- IV. Las demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.-** Son facultades del Director de Servicios Públicos:

- I. La prestación del Servicio Público de limpia, incluyendo la recolección, separación, transferencia, comercialización, traslado, tratamiento, disposición final de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, mediante segregación, aprovechamiento, reciclaje, estaciones de transferencia, plantas de tratamiento, confinamientos y sitios de disposición final, por conducto del personal que para tal efecto designe;
- II. Proponer y llevar a cabo las medidas tendientes a eficientizar la prestación del servicio;
- III. Establecer los registros de micro generadores de residuos peligrosos y coadyuvar a su manejo en los términos que dispongan las leyes federales y estatales vigentes;
- IV. Llevar el registro de los grandes generadores de residuos y de empresas prestadoras de servicio de manejo de dichos residuos; así como la base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen, y forma de manejo de los mismos;
- V. Fomentar el diseño e instrumentación de programas a fin de incentivar a los grandes generadores de residuos a que reduzcan los mismos;
- VI. Promover la integración, operación y funcionamiento de órganos constructivos de la materia;
- VII. Coordinar con los Gobiernos Federal y Estatal, las acciones para corregir los sitios contaminados;
- VIII. Coordinar la implementación de proyectos dirigidos a la comunidad, con el propósito de facilitar la recolección de residuos sólidos;
- IX. Implementar las medidas administrativas, que dicte el Honorable Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- X. Promover y ejecutar los convenios relativos a este servicio público;
- XI. Celebrar convenios con los usuarios por la prestación del servicio, cuando éste no sea gratuito;
- XII. Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y ecológico con el manejo integral de residuos sólidos, identificando áreas apropiadas para la ubicación de infraestructura;
- XIII. Promover y solicitar la infraestructura necesaria para asegurar que los residuos sólidos se manejen de manera ambientalmente adecuada;
- XIV. Promover la educación y capacitación ambiental; así como la participación, del sector social, privado y laboral, para el manejo integral de los residuos sólidos;
- XV. Coordinar las acciones que contribuyan a fomentar la "Cultura de la Limpieza" y el "Reciclaje de Materiales" en el Municipio;
- XVI. Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, y separación en la fuente de origen, su recolección y traslado separada, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los mismos;
- XVII. Promover entre los habitantes del municipio, el deber de mantener y conservar en condiciones de limpieza las áreas comunes y vías públicas;
- XVIII. Aprobar, coordinar e implementar en su caso los Manuales de Procedimiento a través de los que le presente los Subdirectores de Limpia y Disposición final;
- XIX. Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores, en la educación de la generación de residuos sólidos y asumir costo de su adecuado manejo;
- XX. Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos;
- XXI. Promover y establecer programas de limpieza, con el objeto de prevenir y controlar los efectos nocivos que pueden ocasionar los residuos sólidos municipales depositados en predios baldíos, vía pública, terrenos y aéreas utilizadas como tiraderos a cielo abierto, para su erradicación y evitar que se transformen en lugares permanentes de disposición irregular de los mismos, así como en focos de insalubridad pública y contaminación ambiental;
- XXII. Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados;
- XXIII. Instalar rellenos sanitarios y plantas de tratamiento;
- XXIV. Promover en coordinación con otras dependencias y entidades involucradas la creación de infraestructura para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales, con la participación del sector público, inversionistas y representantes de los sectores sociales, en su caso;
- XXV. Coordinar con las instancias y dependencias del Sistema Nacional de Protección Civil para la Prevención y control de contingencias y emergencias ambientales, lo relativo a la gestión avanzada e integral de los residuos sólidos municipales;
- XXVI. Coordinar con el Gobierno Estatal y otros Municipios Entidades o Dependencias, el desarrollo de estrategias que permitan la atención y solución de los problemas relacionados con el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales;
- XXVII. Implementar y coadyuvar al diseño y desarrollo de los programas municipales de prevención y gestión avanzada e integral de los residuos, de acuerdo al Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los residuos o su equivalente;
- XXVIII. Publicar en los órganos de difusión oficial y diarios de circulación local la relación de los residuos sujetos a planes de manejo;
- XXIX. Promover la instalación de contenedores de residuos sólidos, depósitos metálicos o similares, en los lugares que previamente se haya seleccionado, supervisándose periódicamente a través del personal designado por el Coordinador de Limpia, para el buen funcionamiento del mismo;
- XXX. Promover medidas para evitar el depósito, descarga, acopio y selección de los residuos sólidos en áreas o en condiciones no autorizadas;
- XXXI. Instaurar el Procedimiento Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XXXII. Ordenar visitas de verificación, a fin de comprobar el cumplimiento de las normas legales de la Materia;
- XXXIII. Emitir acuerdos, citatorios, resoluciones y en general todo tipo de actos administrativos para dar cumplimiento al presente Reglamento;
- XXXIV. Dictar las medidas de seguridad necesarias, cuando exista perjuicio del interés social o se contravengan disposiciones de orden público; así como, hacer del conocimiento de las autoridades administrativa y judiciales competentes, la posible comisión de infracciones o ilícitos;
- XXXV. Vigilar la correcta prestación del servicio cuando esta sea prestado a través de terceros;
- XXXVI. Aplicar las sanciones previstas en el presente Reglamento en términos de lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás leyes vigentes aplicables;

- XXXVII. Tener bajo su mando al personal designado en términos del presente Reglamento; y
- XXXVIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y Disposiciones legales de la Materia.

**Artículo 11.-** Son facultades de los coordinadores de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final:

- I. Organizar administrativamente el Servicio Público de limpia y formular el programa anual del mismo;
- II. Aplicar las normas técnicas vigentes para la recolección y traslado de los residuos municipales;
- III. Coordinar y dirigir al personal a su cargo, atendiendo a las necesidades del servicio;
- IV. Supervisar que el personal designado cuente con los elementos, equipos de trabajo de seguridad y en general todos los implementos necesarios para efectuar el barrido manual y mecánico, así como en su caso supervisar la recolección de residuos públicos municipales no peligroso y su traslado al o los sitios de disposición final;
- V. Establecer rutas, horarios y periodicidad en que debe prestarse el servicio de limpia;
- VI. Coordinar a través del personal designado; la recolección de residuos sólidos, comerciales no peligrosos generados por los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que requieren del servicio, siempre y cuando cubran la prestación de sus servicios;
- VII. Tener bajo su responsabilidad el control, manejo y distribución del equipo mecánico, mobiliario de recepción y todos los destinados al servicio de limpia debiendo cuidar las óptimas condiciones del mismo y vigilar que sean para uso exclusivo de la Dirección de Servicios Públicos;
- VIII. Instalar y determinar la colocación estratégica de contenedores o depósitos de basura necesarios en la cantidad y capacidad requeridas supervisando en forma periódica el buen funcionamiento de los mismos;
- IX. Orientar a la comunidad sobre el manejo más conveniente de los residuos sólidos;
- X. Atender las quejas y reclamaciones que se presenten con relación al Servicio Público de Limpia para su debida atención y dictar medidas necesarias para que se resuelva a la brevedad posible, dando cuenta inmediata de las mismas al Director de Servicios Públicos;
- XI. Dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligroso durante la recolección y traslado de residuos sólidos municipales;
- XII. Mantener informado al Director de Servicios Públicos de cualquier circunstancia que altere el buen funcionamiento del servicio;
- XIII. Aplicar las normas y técnicas vigentes, para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales;
- XIV. Tener bajo su responsabilidad el control, manejo y distribución del equipo mecánico, mobiliario de recepción y los destinados a la disposición final de residuos sólidos;
- XV. Establecer las medidas, mecanismos y reglas de orden, que habrán de acatarse de acuerdo a las necesidades del servicio, en el interior del relleno sanitario municipal, tales como los relativos al control de acceso de vehículos, tanto municipales como particulares, el control de residuos transportados, su descarga, la separación y su posterior industrialización y las demás que resulten necesarias;
- XVI. Llevar en coordinación con la Tesorería Municipal, el registro semanal de los ingresos municipales no tributarios por aprovechamiento, derivados de la venta de bienes mostrencos y/o de desechos sólidos que tengan el carácter de reciclable y rendir un informe de estos ingresos de manera trimestral al Ayuntamiento, con la finalidad de llevar un adecuado registro y control de los mismos.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y**  
**DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Artículo 12.-** Este Servicio Público comprende:

- I. El barrido de pasos peatonales, avenidas, calles y demás áreas de uso común que ameriten ser aseadas por el Municipio;
- II. La recolección, traslado y depósito de residuos municipales, comunes y habitacionales, ya sean orgánicos e inorgánicos, así como los que generen los Organismos y Dependencias Municipales, a los sitios de disposición final que establezca la Dirección de Servicios Públicos;
- III. La recolección, traslado de ramas, productos de poda, o tala de árboles y arbustos de las casas habitación, que hayan sido previamente autorizadas por la autoridad municipal;
- IV. El diseño, instrumento y operación de sistemas de almacenamiento, traslado reúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales;
- V. El aprovechamiento, industrialización y procesamiento posterior de los residuos sólidos municipales llevado a cabo por el Ayuntamiento o por quien este disponga, a través de la Dirección de Servicios Públicos;
- VI. La limpia, recolección y traslado del producto de limpia en predios o lotes baldíos, que le sean solicitados por los propietarios o encargados de los mismo, previo pago de los derechos establecidos para tal efecto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente;
- VII. El transporte de residuos sólidos no peligrosos, generados por industrias, comercios y prestadores de servicio que se han requerido previo pago de los derechos correspondientes, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipio vigente;
- VIII. Las demás funciones o actividades relacionadas con el Servicio Público de Limpia que se desprendan de otras Leyes o Reglamentos de aplicación en este municipio;
- IX. Las demás que establezcan el presente Reglamento.

**CAPÍTULO III**  
**DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  
**EN LAS ÁREAS PÚBLICAS Y RECOLECCIÓN DOMICILIARIA**

**Artículo 13.-** El barrido manual y mecánico de áreas públicas, pasos peatonales, avenidas, calles, bocacalles, y demás áreas, de uso común, se harán conforme a la periodicidad y métodos que determine la Coordinación de Limpia, quien fijará los horarios de acuerdo con las necesidades del servicio.

Por vialidades principales se entenderá:

- a) Primarias. - Aquellas que cruzan de extremo a extremo el Municipio.
- b) Secundarias. - Aquellas que unen a dos primarias.
- c) Terciarias. - Las principales de cada comunidad.

**Artículo 14.-** Los residuos comunes recolectados en áreas públicas serán colocados en depósitos o contenedores suficientes de acuerdo a las necesidades de la población, los cuales facilitan la separación de los mismos en orgánicos e inorgánicos, para lo cual se colocarán dos contenedores, uno para los residuos orgánicos en el cual se identificará para su uso por el color verde y otro para los residuos inorgánicos el cual se identificará para su uso por el color naranja.

**Artículo 15.-** La instalación y mantenimiento de los contenedores de uso común estarán a cargo de la autoridad municipal; y en su caso, por los particulares cuando por motivo de sus actividades comerciales, industriales o de servicios los generen.

**Artículo 16.-** La instalación de los depósitos o contenedores deberá hacerse de tal forma que no representen peligro, afecten la vialidad o dañen la fisonomía del lugar.

**Artículo 17.-** Los residuos sólidos producidos a nivel doméstico o generado en Instituciones, Dependencias u Organismos Estatales o Municipales, serán recibidos por los vehículos recolectores, en los horarios y con la periodicidad necesaria, de acuerdo a las necesidades del servicio. En ningún caso podrán dejarse este tipo de residuos en vía pública, debiendo informar de esa determinación a los usuarios.

**Artículo 18.-** Los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, deberán entregar al personal que cubra el servicio de limpia por separado, los residuos orgánicos e inorgánicos, preferentemente en bolsas de plástico composteables, evitando en todo momento su mezcla con los residuos inorgánicos.

En aquellos casos que los residuos orgánicos, sean entregados por los generadores en bolsas de plástico no composteables, deberán ser separadas de los residuos orgánicos y ser dispuestas con los residuos inorgánicos.

**Artículo 19.-** El personal encargado de la recolección de los residuos sólidos, deberán prestar el servicio con la mayor cordialidad y respeto a los usuarios de tal forma que se enteren oportunamente los vecinos de su tránsito en el lugar esperando el tiempo prudente para su servicio.

**Artículo 20.-** Únicamente el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos habitacionales será gratuito, por lo que no podrá pedirse dación, pago o cualquier otra remuneración a cambio, debiendo portar los camiones recolectores en lugar visible la leyenda "SERVICIO GRATUITO" y, además, los números telefónicos para quejas y sugerencias del servicio.

#### CAPÍTULO IV DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR PARTICULARES.

**Artículo 21. -** Queda estrictamente prohibido el uso de semovientes en el arrastre de carretas; se sancionará de conformidad con el Código para Biodiversidad del Estado de México y la normatividad aplicable.

**Artículo 22. -** Las personas que presten servicio de recolección de basura mediante vehículos tirados por animales, deberán sustituir esta condición por vehículos motorizados.

**Artículo 23.-** Las personas que presten servicio de recolección de basura mediante vehículos motorizados, están obligados a tramitar el permiso expreso de la Dirección de Servicios Públicos, por acuerdo del Ayuntamiento y deberán cumplir en general con las condiciones que se fijan en el permiso, además de las siguientes:

- I. No obstruir la vía pública con los vehículos que utilicen para la recolección de basura;
- II. No depositar ni abandonar en terrenos baldíos o vía pública, la basura que recolecten;
- III. La recolección de basura deberá realizarse en un horario de las seis a las dieciocho horas;
- IV. No conducir los vehículos motorizados, por menores de dieciocho años;
- V. No podrán depositar en el relleno sanitario del Municipio basura o desechos que hubieran recolectado fuera del territorio municipal;
- VI. No podrá almacenar basura o desechos que hubiera recolectado dentro de su jornada de trabajo; y
- VII. A las y los particulares que obtengan permiso para la recolección de basura en el Municipio, se les impondrá la obligación de estar debidamente identificados con el permiso respectivo que les expida la Dirección de Servicios Públicos.

#### CAPÍTULO V DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y SIMILARES.

**Artículo 24.-** Los propietarios, administradores, representantes o encargados de los establecimientos comerciales, industriales o de servicio, son responsables de los residuos sólidos que se generen en los mismos, por lo que deberán hacerse cargo de su separación en orgánicos e inorgánicos, traslado al lugar de su disposición final.

**Artículo 25.-** Para los efectos del artículo anterior, deberán contar con lugares autorizados por la Dirección de Servicios Públicos y ser efectuados en los vehículos que para tal efecto reúnan las características para la prestación del servicio, debiendo realizar el pago de derechos establecidos en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los comercios o industrias pagarán los derechos correspondientes a los costos de operación, por el servicio de recolección que se genere en consecuencia de su actividad, o bien, podrán celebrar convenios con el Ayuntamiento para la prestación de este servicio. Respecto de los rastros, establos, caballerizas y cualquier otro lugar autorizado para el alojamiento de animales, los propietarios o administradores, están obligados a trasladar sus residuos al sitio de confinamiento que indique la Dirección de Servicios Públicos Municipales, previo pago en los términos del artículo anterior.

**Artículo 26.-** En caso de contratar la prestación de servicio de recolección antes referido deberán separar previamente los residuos sólidos no peligrosos que se generen, así como, los orgánicos e inorgánicos.

**Artículo 27.-** Las industrias, centros comerciales, así como los hospitales y demás sitios donde se producen volúmenes altos en residuos sólidos; así como, los establecimientos de cualquier tipo que tengan acceso a la vía pública, deberán contar con áreas específicas para contenedores o depósitos especiales, con las características y colores señalados en el presente reglamento.

## CAPÍTULO VI DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS, Y SIMILARES

**Artículo 28.-** Es responsabilidad de los propietarios, directores, administradores o gerentes de establecimientos de salud pública o privada, de laboratorios de análisis clínicos y demás similares, vigilar que todos los materiales utilizados en curaciones, tratamiento de intervención quirúrgica, así como los desechos generados por dichas actividades, sean depositados en recipientes adecuados, debidamente sellados, a los que deberán adherirse una etiqueta que diga "MATERIAL BIOLÓGICO – INFECCIOSO" atendiendo a las normas y procedimientos que para tal efecto prevengan las deposiciones aplicables en la materia, utilizando el Código Internacional, de colores establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Código Administrativo del Estado de México y en las Normas Oficiales respectivas.

Queda terminantemente prohibido que el personal del Departamento de Limpia y Disposición de desechos, realicen la recolección, el manejo y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos y en general cualquiera que por su naturaleza pueda ser considerado como corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable o bacteriológico (CRETIB). No podrán depositarse este tipo de desechos, en botes de basura de residuos sólidos diferente a los de origen sanitario ni depositarlos en el sitio de disposición final.

**Artículo 29.-** Los desechos mencionados en el artículo anterior, deberán ser tratados o incinerados, previa autorización por parte de la autoridad competente y cumpliendo con las características y medidas técnicas para que el mismo señalen los ordenamientos aplicables bajo la responsabilidad y costo del generador.

**Artículo 30.-** Los desechos radiactivos, contaminantes, biológicos, infecciosos, peligroso y aquellos que correspondan a estas categorías, según la normatividad establecida, deberán hacerse del conocimiento de la autoridad federal competente para que determine su confinamiento.

**Artículo 31.-** Los vehículos recolectores de la Dirección de Servicios Públicos, no podrán transportar los residuos mencionados en el artículo anterior salvo de que exista una situación especial o un convenio con la Dirección de Servicios Públicos y previo pago de sus derechos correspondientes.

## TÍTULO TERCERO DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPÍTULO I DE LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

**Artículo 32.-** Todos los residuos sólidos que se generen, deberán ser separados en orgánicos e inorgánicos; de tal manera que pueda facilitarse su acopio transporte y reutilización. Para lo cual se contará con vehículos que permitan su transportación separada.

**Artículo 33.-** A fin de promover la cultura de la separación y clasificación de los residuos sólidos, entre la ciudadanía, productores distribuidores y consumidores; podrán establecerse centros de acopio de residuos sólidos, reciclables en el término municipal, bajo la regularización supervisión y control de la Dirección de Servicios Públicos.

**Artículo 34.-** Son residuos sólidos orgánicos:

- I. Las cascaras de frutas y vegetales;
- II. Los residuos de productos lácteos;
- I. Hueso y excremento de animales;
- II. Los desechos de jardín como pastos, hojas y ramas;
- III. Los restos de alimentos; y
- IV. En general todos aquellos que puedan ser composteables.

**Artículo 35.-** Son residuos sólidos inorgánicos, los constituidos por:

- I. Papel;

- II. Vidrio;
- III. Textiles;
- IV. Plásticos;
- V. Metal; y
- VI. En general todos aquellos que provienen de materia sin procesos vitales.

## CAPÍTULO II DEL TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

**Artículo 36.-** El traslado de los residuos sólidos deberá hacerse con las debidas precauciones a fin de evitar que durante el recorrido se precipiten y ensucien las calles o lugares por donde transiten.

**Artículo 37.-** Todo vehículo particular que transporte los residuos generados por establecimientos comerciales, industriales y de servicios, deberá reunir las características que determine la autoridad municipal y contar con la autorización correspondiente, hecho lo anterior deberá ser inscrito en el padrón que para tal efecto lleve la Dirección de Servicios Públicos, en el que se fijara las condiciones de servicio.

**Artículo 38.-** Los vehículos mencionados en el artículo anterior, deberán llevar una bitácora del transporte y recepción de sus residuos sólidos con el objeto de garantizar la disposición final de los mismos, o por medio del control de recepción en los sitios de depósito final que sea designado por la Dirección de Servicios Públicos.

**Artículo 39.-** Solo el personal designado por los coordinadores de Limpia tendrá acceso a los vehículos recolectores, quedando estrictamente prohibido su uso con fines distintos a la prestación de dicho servicio.

## CAPÍTULO III DE LA DISPOSICIÓN FINAL UTILIZACIÓN Y PROCESAMIENTOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

**Artículo 40.-** Para su tratamiento y disposición final los residuos sólidos recolectados deberán ser trasladados al sitio de disposición final o a centros específicos autorizados que para tal efecto podrá construirse y operar de manera directa o por concesión de conformidad a lo previsto en la legislación vigente de la materia.

**Artículo 41.-** Para determinar la ubicación de los sitios de disposición final la autoridad municipal tomara en cuenta las medidas de seguridad que estime convenientes a fin de proteger la salud de los habitantes del municipio los cuales deberán situarse a una distancia considerable de los lugares poblados atendiendo a lo que dispongan las Leyes Federales y Estatales sobre mejoramiento del ambiente.

**Artículo 42.-** El coordinador de disposición final establecerá los mecanismos y reglas de orden que habrán de acatarse de acuerdo a las necesidades del servicio tales como lo relativo al control de acceso de vehículos tanto como municipales como particulares que transporten residuos, el control de los residuos transportados la descarga y la separación de los residuos transportados, la descarga y la separación de los residuos para su posterior industrialización en su caso.

**Artículo 43.-** Los residuos sólidos recolectados podrán industrializarse por razones de orden económico y de interés general en forma directa o por concesión.

**Artículo 44.-** A fin de llevar a cabo las acciones que señala el presente capítulo el Municipio instalará una planta de composteo de residuos sólidos orgánicos y llevará a cabo la separación de los inorgánicos en términos de la legislación vigente de la Materia.

**Artículo 45.-** Previas autorizaciones podrán ejecutarse proyectos de construcción los procedimientos y técnicas que habrán de utilizarse para su aprovechamiento, así como las medidas de seguridad que habrán de utilizarse para proteger el medio ambiente y la salud de las personas que laboren en dichos lugares.

**Artículo 46.-** Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento, así como de composteo se deberá contar con:

- I. Personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad de los residuos que manejan y darles un manejo seguro y ambientalmente adecuado;
- II. Programa de preparación respuesta de emergencia y contingencia que involucren los residuos sólidos municipales;
- III. Bitácora en la cual se registren los residuos sólidos que se reciben indicando tipo peso o volumen destino fecha de entrega y salida de los mismos;
- IV. Áreas para segregar y almacenar temporalmente los residuos por tiempos acordes con lo que establezcan las disposiciones respectivas; y
- V. Los demás requisitos que determinen las normas aplicables.

**Artículo 47.-** Las plantas de recepción y tratamiento de los residuos sólidos deberán contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el trabajo especializado para depósito de dichos residuos de acuerdo a sus características y conforme a la separación clasificada de los residuos que establece el presente Reglamento; así mismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados de igual forma contar con un sistema adecuado de control de ruido, olores y emisión de partículas que garantice un adecuado manejo y minimicen los impactos al ambiente y a la salud pública.

**Artículo 48.-** El personal que labore en los sitios de tratamiento y disposición final deberá ser debidamente acreditado por la Dirección de Servicios Públicos.

**Artículo 49.-** El acceso de personas o vehículos a estos lugares será restringido conforme a lo que las normas ambientales establezcan y no podrán convertirse en centros de almacenamiento permanente.

**Artículo 50.-** Los residuos sólidos que no puedan ser tratados por medio de los procesos establecidos por este Reglamento, deberán ser enviados a los sitios de disposición final.

**Artículo 51.-** Los sitios de disposición final tendrán acceso restringido a materiales reutilizables o reciclables y deberá recibir en menor porcentaje de residuos orgánicos además emplearán mecanismos para sistemas de extracción de biogás y tratamiento lixiviado.

**Artículo 52.-** Cuando se trate de residuos industriales no peligrosos o de manejo especial que provengan de un tratamiento efectuado a un residuo peligroso, estos serán manejados de acuerdo a lo dispuesto en el Código Administrativo de Estado de México vigente las normas Oficiales Mexicanas y la Normas Técnicas Estatales.

**Artículo 53.-** Los productores y comercializadores que generen residuos sólidos sustentables de valorización mediante procesos de rehusó o reciclaje realizarán planes de manejo que establezcan las acciones para minimizar la generación de sus residuos sólidos su manejo responsable y orientación adecuada a los consumidores sobre las oportunidades y beneficio de dicha valorización y aprovechamiento.

**TÍTULO CUARTO  
DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE TERCEROS  
CAPÍTULO I  
DE LA POBLACIÓN**

**Artículo 54.-** Todos los habitantes, visitantes o transeúntes del Municipio tienen las siguientes obligaciones:

- I. Tratar al personal del Departamento de Limpia y Disposición de Desechos con cortesía y respeto quien en reciprocidad recibirá igual trato;
- II. Depositar la basura en recipientes destinados específicamente para ello, evitando hacerlo en la vía pública;
- III. Barrer y conservar limpia diariamente la calle, banqueta o área verde que le corresponda frente a su domicilio o establecimiento;
- IV. Conservar limpios y libres de maleza los predios baldíos que sean de su propiedad, en caso de contravenir esta disposición se aplicarán las sanciones dichas en este reglamento;
- V. Clasificar para su rehusó, los residuos en el caso de que la representación vecinal lleve a cabo un programa de reciclaje o que así fuese convocado por el H. Ayuntamiento;
- VI. Abstenerse de depositar o acumular desechos en la vía pública, fuera de los horarios establecidos para su recolección;
- VII. Participar en los planes o acciones específicos de limpia, preservación del ambiente y programas de reciclado convocados por las autoridades municipales, las representaciones vecinales, así como de la iniciativa privada, cuando esto tenga un probado objetivo social;
- VIII. Mantener limpia el área pública autorizada para paraderos, terminales, sitios de vehículos de alquiler o zonas de carga y descarga;
- IX. En caso de que los particulares lleven a cabo la poda de sus árboles, deberán formar atados de los residuos, los cuales deberán ser fáciles de maniobrar, no midiendo más de un metro de largo y que no excedan los 25 kilos; y
- X. Las demás previstas y ordenadas en el presente reglamento.

**CAPÍTULO II  
OTRAS DEPENDENCIAS  
DE LA LIMPIEZA DE MERCADOS, TIANGUIS Y SIMILARES**

**Artículo 55.-** Los locatarios de los mercados, así como los comerciantes establecidos en la vía pública, deberán conservar permanentemente limpia el área que les corresponde, depositando sus residuos en botes apropiados, así como contar con un recipiente para uso del público en general.

**Artículo 56.-** La obligación prevista en el artículo anterior es aplicable a las asociaciones o agrupaciones de tianguistas, quienes deberán limpiar y recolectar los residuos como consecuencia de su actividad hasta en un radio de 50 metros alrededor de la zona físicamente ocupada. Estos podrán contratar a empresas o personas prestadoras del servicio de limpia y disposición final de desechos, pero en todo caso serán responsables solidariamente del cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de México en materia de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo.

**Artículo 57.-** Los particulares en general, que generen residuos sólidos, podrán realizar convenios con el Ayuntamiento, previo pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal a fin de que el servicio de recolección lo ejecute el Departamento de Limpia y Disposición de Desechos.

**Artículo 58.-** Los comerciantes y los prestadores de servicios que infrinjan los anteriores preceptos, se harán acreedores a las sanciones contempladas en el presente reglamento sin menoscabo de las infracciones que establezcan otras dependencias.

**CAPÍTULO IV  
CAPÍTULO ESPECIAL DE LA CONCESIÓN**

**Artículo 59.-** El Ayuntamiento, podrá concesionar de manera total o parcial el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, así como el manejo de la disposición final, manejo y explotación de dichos residuos sólidos; los términos en que habrá



de concesionarse, se ajustará a lo dispuesto por lo señalado en la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal y en su caso a las bases de licitación que para tal efecto se realice, previa autorización de la Legislatura Local, en caso de rebasar el periodo constitucional de la administración municipal.

**Artículo 60.-** En caso de realizar concesión de cualquiera de las etapas en el manejo de los residuos sólidos urbanos, el concesionario, deberá observar lo dispuesto por lo establecido en el presente reglamento, así como en el contrato respectivo.

**TÍTULO QUINTO  
DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 61.-** El Ayuntamiento debe vigilar estrictamente la observancia del presente reglamento, mediante inspectores que al efecto designe.

**Artículo 62.-** Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos, por conducto de sus Inspectores, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento de oficio o por denuncias.

Las autoridades competentes del presente Reglamento, de conformidad con las atribuciones otorgadas en el mismo, podrán ordenar y ejecutar visitas de inspección, levantamiento y elaboración de actas administrativas, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y para vigilar el cumplimiento de las disposiciones, acuerdos, medidas y órdenes emitidas en ejercicio de las facultades establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 63.-** El procedimiento de inspección, vigilancia, notificación y aplicación de sanciones, se realizarán de conformidad con las formalidades y requisitos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Artículo 64.-** En cualquier caso, de infracción a las disposiciones de este reglamento, el inspector municipal o el personal comisionado para tal efecto deben levantar acta circunstanciada. Se han de expresar.

I. Lugar y fecha en que se practique la diligencia.

II. Persona con quien se atendió la misma.

III. Causa que motivó el acta.

IV. Nombre, domicilio y firma de dos testigos de asistencia.

Al interesado se le entrega copia del acta para que, dentro de los cinco días siguientes a su notificación argumente lo que a sus intereses convenga.

**Artículo 65.-** Los propietarios, encargados, poseedores o quienes funjan como tales deben brindar al inspector las facilidades necesarias para el desempeño de su función; en particular, proporcionándole la información que requiera.

**Artículo 66.-** La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, con el objeto de ejecutar la visita de inspección cuando alguna o algunas personas obstaculicen, o se opongan a la práctica de la diligencia.

**DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN  
CAPÍTULO I  
DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE LIMPIEZA**

**Artículo 67.** Se consideran infracciones al presente reglamento, las siguientes acciones u omisiones:

- I. Arrojar a la vía pública y fuera de los depósitos destinados para ello, toda clase de desperdicios, escombros y residuos en general.
- II. Llevar a cabo cualquier actividad que como consecuencia ensucie la vía pública;
- III. Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública, en áreas verdes o en lotes baldíos;
- IV. Extraer de las bolsas o cualquier recipiente colector depositado en la vía pública, los desperdicios que se depositaron en ellos;
- V. Tener en constante desaseo paraderos o terminales de vehículos en vía pública, siendo responsables directos, y sin excusa los propietarios, encargados y operadores;
- VI. Se prohíbe arrojar a las coladeras pluviales, la tierra y desechos producto de la limpieza y barrido de su frente;
- VII. Abstenerse de depositar o acumular desechos en la vía pública, fuera de los horarios establecidos para su recolección; y
- VIII. En general, cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas o actos que demeriten el propósito de este reglamento.

**CAPÍTULO II  
DE LAS SANCIONES**

**Artículo 68.** Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos a través del personal facultado para ello, se apliquen las sanciones correspondientes.

**Artículo 69.** En la imposición de las sanciones se tomarán en cuenta la gravedad de la falta, la capacidad económica y los antecedentes del infractor.

**Artículo 70.** Las sanciones a los infractores de este reglamento, serán:

- I. Apercibimiento y Amonestación;
- II. Multa hasta de cinco a cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y reparación del daño; a personas que arrojen en la vía pública, en lugares de uso común o privados, residuos o sustancias tóxicas;
- III. Multa de cinco a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a personas que presten el servicio de recolección de basura por particulares y que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidas; y
- IV. La suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia correspondiente, previa garantía de audiencia.

### CAPÍTULO III DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

**Artículo 71.-** Las resoluciones, acuerdos y actos de las autoridades municipales competentes en la aplicación del presente reglamento, podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los recursos establecidos en los ordenamientos correspondientes y ante la autoridad que se señale como competente.

**Artículo 72.-** Los particulares que se inconformen con las resoluciones que se apliquen derivadas del presente reglamento, podrán hacerlo, mediante el recurso administrativo de inconformidad, tramitado ante el Síndico Municipal, o interponer el juicio contencioso administrativo, ante la autoridad competente.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Las personas que presten servicio de recolección de basura mediante vehículos tirado por animales, tendrán un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este reglamento para sustituirlos por vehículos motorizados.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a veintinueve de marzo del año dos mil veintidós.- PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES, Presidente Municipal Constitucional; LIC SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segundo Regidor; LIC. ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarto Regidor; C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor; C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexto Regidor; LIC ROMAN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octavo Regidor; C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MENDEZ, Noveno Regidor.- Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica.

**SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Servicios Públicos, Comunicación Social y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.**

### PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento de lectura a la propuesta para ser analizado la designación del Presidente del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tultepec, a fin de atender el artículo 2.9, capítulo IV de las Facultades de las Autoridades Municipales, fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento comenta, que la directora de Ecología, Salud Pública y Fomento Agropecuario, por medio de un escrito ya hizo una propuesta para designar el Presidente del Consejo; la propuesta es la M. en D.A.E.S. Rita Martínez Álvarez, y anexa su curriculum vitae.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 8.1**

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 2.9, capítulo IV de las facultades de las autoridades municipales, fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, acuerda nombrar como Presidente del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tultepec, a la M. en D.A.E.S. Rita Martínez Álvarez.

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Dirección de Ecología, Salud Pública y Fomento Agropecuario, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA**

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

El Presidente Municipal comenta, que se ha iniciado la inscripción a los jóvenes que quieren participar en el proyecto cultural “Jóvenes por Tultepec”, con un total de más de 5 espacios de cultura en todo el territorio municipales; van 893 inscritos entre los 8 y 17 años. Esto va enganchado también, con una asesoría psicológica una vez por semana. Sería empezar en noviembre, para que ya en diciembre ya haya conciertos en todas las comunidades; por lo que propone la compra de 550 instrumentos, y el recurso por licitación es más o menos de \$3,675,657.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) sin atriles. Por lo anterior, solicita que si tienen alguna propuesta de otros presupuestos, le hagan llegar lo más pronto posible, para su análisis.

EL Séptimo Regidor solicita formar una comisión edilicia, para realizar presupuestos comparativos.

El Presidente Municipal comenta, que no le ve inconveniente, por lo que solicita que los que estén de acuerdo formar parte de la comisión, lo puedan hacer, y se plantea la integración de la comisión conformada por el 3º, 7º y 8º Regidores.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 9.1**

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento autoriza el inicio del proyecto cultural y de prevención del delito “Jóvenes por Tultepec”, así como la aprobación de un presupuesto de \$3,997,683.20 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, para la compra de 980 instrumentos musicales, a pagarse con recursos propios.

**SEGUNDO.**- Se conforma una comisión edilicia integrada por el 3º, 7º y 8º Regidores, para dar seguimiento al proceso de adquisición.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración, Planeación, y Evaluación, a la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA**

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento informa que el Director de Obras Públicas le hizo llegar un oficio para aprobar la integración del Comité Interno de Obra Pública de Tultepec, Estado de México. Esto de conformidad con los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y quedaría conformado de la siguiente manera:

Presidente del Comité	Prof. Ramón Sergio Luna Cortés	Presidente Municipal Constitucional
Secretario Técnico	Ing. Heriberto Arenas Monter	Director de Obras Públicas
Secretario Ejecutivo	C.P. Alfonso Martínez Orihuela	Tesorero Municipal
Ponente	Ing. Heriberto Arenas Monter	Director de Obras Públicas
Vocal	Lic. Anaissa Ramírez Aldana	Directora de Administración, Planeación y Evaluación
Vocal	Lic. Paula Betzabe Urbán Cervantes	Directora de Desarrollo Urbano
Asesor y/o invitados permanentes	D. en D. Delfino Sandoval Noguez	Director de Límites Territoriales
Asesor y/o invitados permanentes	Lic. Helsha Irais Ceja Martínez	Contralor Municipal

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 10.1**

**PRIMERO. –** El Honorable Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas, se aprueba la integración del Comité Interno de Obra Pública de Tultepec, Estado de México, administración 2022-2004, quedando de la siguiente manera:

Presidente del Comité	Prof. Ramón Sergio Luna Cortés	Presidente Municipal Constitucional
Secretario Técnico	Ing. Heriberto Arenas Monter	Director de Obras Públicas
Secretario Ejecutivo	C.P. Alfonso Martínez Orihuela	Tesorero Municipal
Ponente	Ing. Heriberto Arenas Monter	Director de Obras Públicas
Vocal	Lic. Anaissa Ramírez Aldana	Directora de Administración, Planeación y Evaluación
Vocal	Lic. Paula Betzabe Urbán Cervantes	Directora de Desarrollo Urbano
Asesor y/o invitados permanentes	D. en D. Delfino Sandoval Noguez	Director de Límites Territoriales
Asesor y/o invitados permanentes	Lic. Helsha Irais Ceja Martínez	Contralor Municipal

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Presidencia Municipal, Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Límites Territoriales, y a la Contraloría Interna para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA**

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

El Presidente Municipal solicita la aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil, la cual quedaría integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO	PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARIO TÉCNICO	C. ISIDRO SÁNCHEZ NERI
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL	C.P. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA
PRIMER REGIDOR	VOCAL	C. MARIO AGUILAR PÉREZ
SISTEMA MUNICIPAL DIF	VOCAL	LIC. JOSELINE SOFIA GIORGIANA LUNA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	VOCAL	LIC. PAULA BETZABE URBÁN CERVANTES
DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	VOCAL	MTRO. LUIS DIONISIO JERÓNIMO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL	ING. HERIBERTO ARENAS MONTER
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL	C. MARIO TORRES ROLDAN
COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	VOCAL	LIC. ERICK DE JESÚS HIDALGO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN	VOCAL	LIC. ANAISSA RAMÍREZ ALDANA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL	PROFA. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO A LA PIROTECNIA.	VOCAL	C. EMMANUEL REYES URBAN
JEFE DE IMAGEN URBANA	VOCAL	C. ANTONIO GARCÍA BAZÁN
COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL	C. IENISEI URBÁN HERNÁNDEZ
EMPRESA BOING	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C. FÉLIX ZÚÑIGA GARCÍA
MULTI ALMACENES	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C. IGNACIO CEDILLO CEDILLO
UNIVER SOLUTIONS MÉXICO	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	ING. SAUL DEL VALLE MORALES
PRESIDENTA DEL MERCADO DE ARTESANÍAS PIROTÉCNICAS DE SAN PABLITO	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C. LEONOR LINARES CARRANZA
SECTOR SOCIAL	GRUPO VOLUNTARIO	CMTE. OSCAR ENRIQUE ARANDA PALACIOS

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like "Serrano", "Torres", "García", "Zúñiga", "Carranza", "Palacios", and "Regidor".

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 11.1**

**PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, quedando conformado de la siguiente manera:**

INTEGRANTE	CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO	PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARIO TÉCNICO	C. ISIDRO SÁNCHEZ NERI
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL	C.P. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA
PRIMER REGIDOR	VOCAL	C. MARIO AGUILAR PÉREZ
SISTEMA MUNICIPAL DIF	VOCAL	LIC. JOSELINE SOFIA GIORGIANA LUNA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	VOCAL	LIC. PAULA BETZABE URBÁN CERVANTES
DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	VOCAL	MTRO. LUIS DIONISIO JERÓNIMO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL	ING. HERIBERTO ARENAS MONTER
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL	C. MARIO TORRES ROLDAN
COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	VOCAL	LIC. ERICK DE JESÚS HIDALGO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	VOCAL	LIC. ANAISSA RAMÍREZ ALDANA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL	VOCAL	PROFA. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO A LA PIROTECNIA.	VOCAL	C. EMMANUEL REYES URBAN
JEFE DE IMAGEN URBANA	VOCAL	C. ANTONIO GARCÍA BAZÁN
COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL	C. IENISEI URBÁN HERNÁNDEZ
EMPRESA BOING	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C. FÉLIX ZÚNIGA GARCÍA
MULTI ALMACENES	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C. IGNACIO CEDILLO CEDILLO
UNIVER SOLUTIONS MÉXICO	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	ING. SAUL DEL VALLE MORALES
PRESIDENTA DEL MERCADO DE ARTESANÍAS PIROTÉCNICAS DE SAN PABLITO	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C. LEONOR LINARES CARRANZA
SECTOR SOCIAL	GRUPO VOLUNTARIO	CMTE. OSCAR ENRIQUE ARANDA PALACIOS

**SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación de Protección Civil, Tesorería Municipal, 1º Regiduría, Sistema Municipal DIF, Desarrollo Urbano, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Obras Públicas, Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, Administración, Planeación y Evaluación, Desarrollo a la Pirotecnica, Jefatura de Imagen Urbana y Comunicación Social, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA  
ASUNTOS GENERALES**

1. Adquisición de motos para la dirección de Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano.
2. Participación del Municipio de Tultepec al de torneo de doxey, Hidalgo.
3. Adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Ciudadana y Protección civil.
4. Adquisición de blusas y camisas para funcionarios públicos de esta administración.
5. Actualizar gastos por afectaciones de explosión del Barrio de Guadalupe.
6. Autorización de presupuesto para el concurso de alebrijes y judas.
7. Autorización de instalación de aula UAM VA TULTEPEC.

**PUNTO NÚMERO UNO  
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 1 de asuntos generales.

El Presidente Municipal comenta, que es necesario adquirir motos para las direcciones de Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico, ya que las existentes están muy deterioradas. El director de Desarrollo Económico, le hace llegar una cotización entre los \$52,499.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por unidad marca Yamaha; que las que tienen son italika, y que se requieren 5 unidades para cada dirección. Por lo anterior propone, que los regidores que tienen la experiencia de motos, hagan presupuestos de marcas y costos lo más pronto posible, para autorizar el presupuesto para la adquisición, y ser entregadas en un homenaje. La comisión sería del 1º, 7º y 9º Regidores para que revisen el proceso de la adquisición de dichas unidades.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 13.1**

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento autoriza la adquisición de 6 motos para la dirección de Desarrollo Urbano y 5 motos para la dirección de Desarrollo Económico, a un costo unitario de \$52,499.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$577,489.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, y a la Tesorería Municipal, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO DOS  
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 2 de asuntos generales.

El Presidente Municipal comenta que es tradición que participe Tultepec al torneo de Doxey Hidalgo, por lo que tocaría el jueves la primera participación contra el equipo de Tula, por lo que solicita se autorice un presupuesto para la paga de futbolistas, por la cantidad de \$34,400.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por partido, más la banda de música y renta de autobuses, y el total dependerá si se gana, serían más días.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

#### ACUERDO 13.2

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento autoriza un presupuesto de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para la participación de Tultepec al torneo de Doxey Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, y a la Tesorería Municipal, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### PUNTO NÚMERO TRES ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 3 de asuntos generales.

El Presidente Municipal comenta que los elementos de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, desde el año pasado no se les ha adquirido uniformes, y como existe un remanente de FORTAMUNDF, solicita se apruebe un presupuesto para la compra de los mismos y botas, y se sientan motivados.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

#### ACUERDO 13.3.1

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento autoriza la compra de uniformes, botas, gorras y chalecos para los elementos facultativos de la dependencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal por un monto de \$132,239.20 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. incluido, a pagar con recurso remanente de FORTAMUNDF.



SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ACUERDO 13.3.2**

PRIMERO.- – El Honorable Ayuntamiento autoriza la adquisición de uniformes, botas, gorras y chalecos para los elementos de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal por un monto de \$424,510.35 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.), I.V.A. incluido, a pagar con recurso remanente de FORTAMUNDF.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ACUERDO 13.3.3**

PRIMERO.- – El Honorable Ayuntamiento autoriza la adquisición de uniformes para los elementos de Protección Civil y Bomberos, por un monto de \$56,249.56 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagar con recursos propios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO CUATRO  
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 4 de asuntos generales.

El Presidente Municipal sugiere, que todo el personal que labora en el Ayuntamiento cuente con uniforme de camisas y blusas, por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento presente los diseños en próxima Sesión de Cabildo, y se pueda aprobar dicho presupuesto.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 13.4**

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento autoriza un presupuesto de \$26,691.60 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. ) I.V.A. incluido, para la compra de 59 camisas para el personal que labora en el Ayuntamiento de Tultepec; así como 46 playeras tipo polo por un monto de \$11,739.20 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO CINCO  
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 5 de asuntos generales.

El Presidente Municipal comenta, que siguen saliendo personas afectadas por la explosión del barrio de Guadalupe. Ya se había autorizado la primera etapa en una sesión de Cabildo, y sólo faltaría una más. Por lo anterior, solicita al Secretario del Ayuntamiento les haga llegar una copia a todos los integrantes, para su análisis y aprobación.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 13.5**

**PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento autoriza un presupuesto de \$327,163.53 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) IVA incluido, como pago de la segunda etapa de personas afectadas por la explosión del Barrio de Guadalupe, las cuales se mencionan a continuación:**

No.	NOMBRE	CALLE	IMPORTE / S. IVA	IMPORTE C/ IVA
1	MANUELA CARMONA GARCIA	C. JUAN DE LA BARRERA S/N. BO. GPE	\$20,424.00	\$23,691.84
2	EDGAR IRAM QUINTERO MIRANDA	CDA COLEGIO MILITAR NO.7 INT. 3, BO. GPE	\$5,153.78	\$5,978.38
3	GLORIA ESCOBAR CALZADA	CDA JUAN DE LA BARRERA #3, BO. GPE	\$4,636.98	\$5,378.90
4	JONATHAN PEREZ TEOFILO	CDA COLEGIO MILITAR S/N BO. GPE	\$4,800.00	\$5,568.00
5	JUANA ARELLANO LOPEZ	C. VIRGILIO URIBE NO.1 BO. GPE	\$14,130.00	\$16,390.80
6	MARIA CRISTINA MIRANDA SUAREZ	CDA COLEGIO MILITAR NO. 7 INT.2, BO. DE GUADALUPE	\$20,424.00	\$23,691.84
7	QUIRINO FLORES ROMERO	CDA JUAN DE LA BARRERA, BO. GPE	\$4,284.00	\$4,969.44
8	ROSALBA GARCIA FIGUEROA	C. CADETES NAVALES S/N, BO. GPE	\$500.00	\$580.00
9	ANA IRENE DEL ANGEL VICENCIO	CALLE JUAN DE LA BARRERA S/N, BO. CPE	\$4,913.79	\$5,700.00
10	BRIGIDA HERNANDEZ VELARDE	CDA JUAN DE LA BARRERA S/N, BO GPE	\$4,568.97	\$5,300.00
11	CARLOS ROGELIO ROSALES TEOFILO	CDA COLEGIO MILITAR BO DE GUADALUPE CALLE XICOTENCATL	\$775.86	\$900.00
12	DAVID PEREZ TEOFILO	CDA COLEGIO MILITAR S/N, BO. GPE	\$1,724.14	\$2,000.00
13	FELIPE AVILA GONZALEZ	CDA JUAN DE LA BARRERA S/N, COL. AMADO NERVO	\$14,130.00	\$16,390.80

14	GENOVEVA YAZMIN GONZALEZ LUNA	CALLE JUAN ESCUTIA #11 BO. GPE	\$862.07	\$1,000.00
15	JUANA HERNANDEZ OLVERA	C. JUAN ESCUTIA S/N, BO. GPE	\$1,206.90	\$1,400.00
16	LOURDES LEONARDO PEREZ	CDA. JUAN DE LA BARRERA #1 ESQ. XICOTENCATL BO. GPE	\$4,741.38	\$5,500.00
17	MARIA DEL PILAR GUADALUPE HDZ LEON	CALLE XICOTENCATL#5, BO. GPE	\$7,200.00	\$8,352.00
18	MONICA VIVIANA CALDERA VEYTIA	CDA JUAN DE LA BARRERA #8 BO. GPE	\$5,603.45	\$6,500.00
19	VIRGINIA LETICIA HERNANDEZ SILVA	VIRGILIO URIBE S/N, BO GPE	\$663.79	\$770.00
20	VIRIDIANA GUADALUPE DOMINGUEZ SOTO	CDA JUAN ESCUTIA S/N, COL. AM	\$3,706.90	\$4,300.00
21	OSWALDO NAVOR VELAZQUEZ BRAVO	C RODOLFO FIERRO S/N BO. GPE	\$2,843.10	\$3,298.00
22	JORGE PEREZ ORTIZ	C. MARIANO ARISTA BO. GPE	\$380.17	\$441.00
23	CESAR MEJIA LEIVA	AGUSTIN BELGAR NO 9 COL AMADO NERVI	\$565.52	\$656.00
24	YOLANDA TORRES ARREDONDO	C FRANCISCO SARABIA ESQ CON FRANCISCO SARABIA	\$3,251.72	\$3,772.00
25	ANTONIA AGUILAR REYES	PRI. MARQUEZA SN COL. MEXICO	\$825.00	\$957.00
26	MAGALY GHOVANNA ARMIJO ORTIZ	C. AGUSTIN MELGAR #8 COL. AMDO NERVO	\$2,040.52	\$2,367.00
27	ERICK MAURICIO SEGUNDO ORTIZ	C, AGUSTIN MELGAR #6 XOL. AMADO NERVO	\$4,121.55	\$4,781.00
28	DAVID RAMIREZ GONZALEZ	C. CDA CEREZOS #6 COL. TEPETLIXCO	\$409.48	\$475.00
29	MARIA EUGENIA ORTIZ MEJIA	C. PENSADOR MEXICANO	\$4,090.00	\$4,735.00
30	MIGUEL ANGEL DIAZ PICHARDO	C.JAZMIN COL.AMPLIACION LA PIEDAD	\$2,120.00	\$2,459.20
31	MA ESTERLIN. PANTOJA ESTRADA	C. PENSADOR MEXICANO	\$1,514.51	\$1,756.83
32	CIRA ARELLANO LOPEZ	C. VIRGILIO URIBE	\$9,167.39	\$10,634.17
33	GLORIA MONDRAGON SOSA		\$430.00	\$498.80
34	DAVID GERARDO QUINTERO	CALLE COLEGIO MILITAR # 7	\$8,975.00	\$10,411.00
35	PAULA URBAN DE LA PUENTE	C.VIRGIO URIBE	\$5,762.29	\$6,684.26
36	ELDA HIDALGO GARCIA	CALLE HEROES 1810 AMADO NERVO	\$10,464.00	\$12,138.24
37	GREGORIA VILCHIS REYES	CDA JUAN DE LA BARRERA	\$10,864.72	\$12,603.08
38	MARIA ISABEL MENDEZ CLAUDIO	CDA JUAN ESCUTIA	\$949.20	\$1,101.07
39	RICARDO ORTIZ TREJO	C. JAZMIN	\$4,410.00	\$5,115.60
40	LUIS CASTELAN FERNANDEZ	CDA JUAN DE LA BARRERA	\$4,485.70	\$5,203.41
41	OLIVERIO MERINO LAVARIEGA	C. JUAN DE LA BARRERA	\$5,200.00	\$6,032.00
42	ERIKA SELENE PEDROZA JUAREZ	C. LIBERTAD	\$8,200.00	\$9,512.00
43	MARIA GUADALUPE JHONSON AYALA	CDA 1RA DE LIBERTAD S/N	\$9,972.00	\$11,567.52
44	FELIPE DE JESUS CLAUDIO CARRASCO	CDA JUAN ESCUTIA S/N	\$10,626.00	\$12,326.16
45	LUZ FABIOLA GARCIA CARMONA	CDA JUAN DE BARRERA	\$13,545.54	\$15,712.83
46	CESAR GERMAN MARTINEZ FUENTES	CDA JUAN DE LA BARRERA	\$14,239.26	\$16,517.54
47	MARI CARMEN LEDEZMA HERNANDEZ	CDA JUAN ESCUTIA S/N	\$17,539.50	\$20,345.82
48	MARIA HERNANDEZ GONZALEZ	FCO SARABIA NO.92	\$603.45	\$700.00

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO SEIS  
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 6 de asuntos generales.

El Presidente Municipal solicita se autorice un presupuesto de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el 14º concurso de alebrijes y judas, a celebrarse el día 17 de abril del presente año, a las 16:00 hrs., quedando los premios de la siguiente manera:

ALEBRIJES	JUDAS TRADICIONAL	JUDAS CÓMICO POLÍTICO
1º \$7,500.00	1º \$5,000.00	1º \$5,000.00
2º \$4,000.00	2º \$3,000.00	2º \$3,000.00
3º \$2,500.00	3º \$2,000.00	3º \$2,000.00
4º \$1,500.00	4º \$1,500.00	4º \$1,500.00
5º \$1,500.00	5º \$1,500.00	5º \$1,500.00

El Séptimo Regidor solicita le hagan llegar los proyectos de punto de acuerdo, para tener un análisis previo, y hacer una votación responsable al respecto. Esto conforme a lo acordado en una sesión de cabildo, de fecha 25 de enero del presente año.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

**ACUERDO 13.6**

**PRIMERO.** – El Honorable Ayuntamiento autoriza un presupuesto de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el 14º concurso de alebrijes y judas, a celebrarse el día 17 de abril del presente año, a las 16:00 hrs., en Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Tultepec, Estado de México, quedando la premiación de la siguiente manera:

ALEBRIJES	JUDAS TRADICIONAL	JUDAS CÓMICO POLÍTICO
1º \$7,500.00	1º \$5,000.00	1º \$5,000.00
2º \$4,000.00	2º \$3,000.00	2º \$3,000.00
3º \$2,500.00	3º \$2,000.00	3º \$2,000.00
4º \$1,500.00	4º \$1,500.00	4º \$1,500.00
5º \$1,500.00	5º \$1,500.00	5º \$1,500.00

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Dirección de Fomento Artesanal y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO SIETE  
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 7 de asuntos generales.

El Presidente Municipal solicita la autorización del Ayuntamiento, la instalación de un aula UAM VA A TULTEPEC con varias licenciaturas. Serían clases virtuales, y empezarán a finales de abril. La propuesta es utilizar la biblioteca virtual de Tultepec.

La Segunda Regidora menciona, que sería una gran oportunidad para los adolescentes en retomar sus estudios.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

**Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.**

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

#### ACUERDO 13.7

**ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento autoriza la instalación de un aula UAM VA A TULTEPEC, y sería en la biblioteca virtual en Real de Tultepec.**

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta al Presidente Municipal que los asuntos contenidos en el Orden del día han sido debidamente agotados.

En consecuencia de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, a las diecisiete horas con veinte minutos del día cinco del mes de abril del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que han intervenido en ella.

  
**PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
**LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL.

  
**C. MARIO AGUILAR PÉREZ**  
PRIMER REGIDOR.

  
**C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA**  
SEGUNDA REGIDORA.

  
**C. ARMANDO CERVANTES PUNZO**  
TERCER REGIDOR.


  
**C. JIMENA RANGEL CEDILLO**  
CUARTA REGIDORA.




C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ  
QUINTA REGIDORA.



C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO.  
SEXTA REGIDORA.



MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS  
SÉPTIMO REGIDOR.



C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA  
OCTAVA REGIDOR.



C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ  
NOVENO REGIDOR.



LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO